



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 230 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 JUN 2022

VISTO: El Informe N° 608-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2245028 y Reg. Exp. N° 1650805; el Informe N° 024-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, la Carta N° 007-2022/CONSORCIO OROPESA/RLC, la Carta N° 379-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 016-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 016-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-lam, la Carta N° 005-2022/CONSORCIO OROPESA/RLC, la Carta N° 153-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 010-2022-PERU SAC/SUPERVISION, el Informe N° 004-2022-JTR-SUPERVISOR, la Carta N° 094-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 004-2022/CONSORCIO OROPESA/RLC, el Informe N° 094-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2020/ORA de la Obra: "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal -1.461 en EMP.PE26B Acceso a Chahuarma - San Juan de Ccochaccasa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia del Proceso de Selección Procedimientos Especial de Contratación N° 010-2019-GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 005-2020/ORA, con fecha 10 de enero del 2020, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Consorcio Oropesa (Hernan Garagondo Balboa y Coningesa S.A.C.), para la ejecución de la Obra: "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal -1.461 en EMP.PE26B Acceso a Chahuarma - San Juan de Ccochaccasa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversioptes N° 408872, por el monto contractual de S/. 3'455,160.44 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de julio del 2021, se aprueba el Adicional de Obra al Contrato N° 005-2020/ORA por un monto de S/. 711,253.97 (Setecientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 97/100 Soles) y Deductivo Vinculante por un monto de S/. 317,188.74 (Trescientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 74/100 Soles), siendo el monto del contrato vigente la suma de S/. 3'849,225.67 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 67/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 670-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2021, se designa al Comité de Recepción de la mencionada Obra, el mismo que esta integrado por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury - Presidente, Ing. Andrew Tunque Sullca - Primer Miembro, Ing. Jesús Torres Tamos - Segundo Miembro. Posteriormente, con fecha 16 de noviembre del 2021, el comité se constituye al lugar donde fue ejecutada la obra y luego de hacer la verificación para la recepción de la obra, formula el pliego de observaciones. Subsecuentemente y siendo comunicados del levantamiento de observaciones, con fecha 13 de diciembre del 2021, el comité realiza la Recepción de la Obra suscribiendo el Acta respectiva;

Que, mediante Carta N° 004-2022/CONSORCIO OROPESA/RLC, de fecha 11 de febrero del 2022, el Representante Común del Contratista Consorcio Oropesa Sr. Ángel Quiroz Layme, remite la Liquidación Final de Contrato de Obra al Gobierno Regional de Huancavelica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 230 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 JUN 2022

Que, mediante Carta Nº 094-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de febrero del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Arq. Arturo Jesus Mattos Gilvonio, solicita pronunciamiento a la Liquidación de Contrato de Obra a la Supervisión de Obra: Empresa Ejecutora Consultora e Inversiones Perú S.A.C.;

Que, mediante Carta Nº 010-2022-PERU SAC/SUPERVISION, de fecha 25 de febrero del 2022, la Supervisión de Obra: Empresa Ejecutora Consultora e Inversiones Perú S.A.C., suscrita por la Representante Legal: Sra. Gilda Blandina Aparco Sarmiento, remite el pronunciamiento a la Liquidación de Contrato de Obra. En dicha Carta se adjunta el Informe Nº 004-2022-JTR-SUPERVISOR del Ing. Jesús Torres Ramos - Supervisor de Obra;

Que, cabe mencionar que la Supervisión de Obra ha incumplido con el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que indica en el Artículo 209º, inciso 1: "... Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias", al no presentar sus propios cálculos dentro del plazo establecido, teniendo como fecha límite el 11 de febrero del 2022;

Que, mediante Carta Nº 153-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de febrero del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación, remite observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra al Contratista Consorcio Oropesa;

Que, mediante Carta Nº 005-2022/CONSORCIO OROPESA/RLC, de fecha 10 de marzo del 2022, el Representante Común del Consorcio Oropesa, remite la absolución de observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra al Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 016-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-lam, de fecha 16 de marzo del 2022, el CPC. Libio Arroyo Montañez, realiza la Revisión de la Liquidación Financiera de Contrato Nº 005-2020/ORA, en el cual concluye que el monto pagado es de S/. 3'803,572.49 Soles, además observa la falta de copias de comprobantes de pago;

Que, mediante Informe Nº 016-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 12 de abril del 2022, el Ing. Miguel Paúl Oré Balvin, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, en la cual realiza observaciones a la documentación, además realiza el calculo detallado, concluyendo que existe un saldo a favor del contratista la suma de S/. 180,971.17 Soles, además advierte que se debera adjuntar y/o subsanar las observaciones advertidas a la documentación para la prosecución del trámite;

Que, mediante Carta Nº 379-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de abril del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación, remite al Contratista el informe de Liquidación de Contrato de Obra para pronunciamiento, en la cual detalla los resultados de la Liquidación practicada, para su pronunciamiento respectivo. Además, se solicita al Contratista, de estar conforme, realizar la subsanación de los ítems observados;

Que, mediante Carta Nº 007-2022/CONSORCIO OROPESA/RLC, de fecha 27 de abril del 2022, el Representante Común del Contratista Consorcio Oropesa Sr. Ángel Quiroz Layme, remite la absolución de observaciones a la liquidación final de contrato de obra al Gobierno Regional de Huancavelica, para atención en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en la cual realiza la absolución de observaciones, además menciona aceptar la liquidación de contrato de obra practicada por la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 024-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 23 de mayo del 2022, el Ing. Miguel Paúl Oré Balvin, remite la evaluación de subsanación de observaciones a la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 230 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

liquidación de contrato de ejecución de obra, en la parte concluyente menciona que se han sido subsanadas las observaciones y con el pronunciamiento del contratista, estando de acuerdo con los montos obtenidos, recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra via acto resolutivo;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 608-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de mayo del 2022, señala que, en conformidad a la Carta N° 004-2022/CONSORCIO OROPESA/RLC, se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución presupuestal y financiera del Contrato N° 005-2020/ORA, en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2020, fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Ordinarios con la sustentación del Gasto Público. La Liquidación Financiera y/o Económica se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Penalizaciones Deducidas a Favor de la Entidad	Saldo
1	Del contrato principal	2,372,959.11	2,765,296.76		-392,337.71
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	345,516.05			345,516.05
3	Del adelanto de efectivo amortizado			-345,516.04	-345,516.04
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	691,032.10			691,032.10
5	Del adelanto de materiales amortizado		691,032.05		-691,032.05
6	Del Adicional de obra N° 01 (R.G.G.R N° 404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	711,253.97			711,253.97
7	Del deductivo de obra N° 01 (R.G.G.R N° 404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-317,188.74			-317,188.74
8	De las Penalidades			1,727.58	-1,727.58
9	Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica	180,971.11			180,971.11
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>				<b>180,971.17</b>
	<b>Costo Total del Contrato de Obra S/.</b>	<b>3'984,543.60</b>	<b>3'801,844.85</b>	<b>1,727.58</b>	<b>180,971.17</b>

Asimismo, en conformidad a los informes emitidos por el Ing. Miguel Paul Oré Balvin y el CPC. Libio Arroyo Montañez, se tiene como saldo a favor del Contratista Consorcio Oropesa, el monto de S/. S/.180,971.17 soles, siendo el importe de los reajustes de precios;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato N° 005-2020/ORA, de fecha 10 de enero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Oropesa, para la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL -1.461 EN EMP.PE26B ACCESO A CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAI, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** con Código Único de Inversiones N° 408872, estableciéndose un costo total de S/. **3'984,543.60** (Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 60/100



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 230

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 JUN 2022

Soles);

**I. DATOS GENERALES:**

**Nombre de la Obra**

: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 1.461 en EMP.PE26B Acceso a Chahuarma - San Juan de Ccochaccasa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”

**Distrito**

: Lircay

**Provincia**

: Angaraes

**Departamento**

: Huancavelica

**Contrato de Ejecución**

: N° 005-2020/ORA

**Responsable de la Obra**

: Consorcio Oropesa

(Hernan Garagondo Balboa y Coninges S.A.C.)

**Representante Común**

: Sr. Ángel Quiroz Layme

**Residente de Obra**

: Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma

**Inspector de Obra**

: Ing. William Paco Chipana

(del 20 de febrero de 2020 al 10 de julio del 2020)

**Supervisión de Obra**

: Empresa Ejecutora Consultora e Inversiones Perú S.A.C.

**Representante Legal**

: Sra. Gilda Blandina Aparco Sarmiento

**Contrato**

: N° 222-2020/ORA/cc

**Fecha de Contrato**

: 13 de julio de 2020

**Supervisor de Obra**

: Ing. Jesús Torres Ramos

**Plazo de Ejecución**

: 120 días calendarios

**Monto del Contrato**

: S/. 3'455,160.44

**Adicional de Obra N° 01**

: S/. 711,253.97

**Deductivo de Obra N° 01**

: S/. 317,188.74

**Monto Contractual Vigente**

: S/. 3'849,225.67

**Fecha de Inicio de Obra**

: 22 de febrero del 2020

**Plazo Contractual de Ejecución**

: 120 días calendarios

**Fecha de Término Programado**

: 20 de junio del 2020

**Fecha de Suspensión N° 01**

: 15 de marzo del 2020

**Fecha de Reinicio de Obra**

: 20 de julio del 2020

**Fecha de Término Vigente de Obra**

: 25 de octubre del 2020

**Fecha de Suspensión N° 02**

: 24 de setiembre del 2020

**Fecha de Reinicio de Obra**

: 13 de julio del 2021

**Fecha de Término Vigente de Obra**

: 12 de agosto del 2021

**Fecha de Suspensión N° 03**

: 13 de julio del 2021

**Fecha de Reinicio de Obra**

: 26 de julio del 2021

**Fecha de Término Vigente de Obra**

: 25 de agosto del 2021

**Fecha de Suspensión N° 04**

: 30 de julio del 2021

**Fecha de Reinicio de Obra**

: 31 de agosto del 2021

**Fecha de Término Vigente de Obra**

: 26 de setiembre del 2021

**Fecha de Término Real de Obra**

: 26 de setiembre del 2021

**Fecha de Pliego de Observaciones**

: 16 de noviembre del 2021

**Fecha de Recepción de Obra**

: 13 de diciembre del 2021





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 230 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

## II. CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

### Resumen de la Liquidación Financiera y/o Económica

Nº	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Penalidades Deducidas a Favor de la Entidad	Saldo
1	Del contrato principal	2,372,959.11	2,765,296.76		-392,337.71
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	345,516.05			345,516.05
3	Del adelanto de efectivo amortizado				-345,516.04
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	691,032.10			691,032.10
5	Del adelanto de materiales amortizado				-691,032.05
6	Del Adicional de obra N° 01 (R.G.G.R N° 404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	711,253.97			711,253.97
7	Del deductivo de obra N° 01 (R.G.G.R N° 404-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-317,188.74			-317,188.74
8	De las Penalidades			1,727.58	-1,727.58
9	Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica	180,971.11			180,971.11
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>				<b>180,971.17</b>
	<b>Costo Total del Contrato de Obra S/.</b>	<b>3'984,543.60</b>	<b>3'801,844.85</b>	<b>1,727.58</b>	<b>180,971.17</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Contratista "Consortio Oropesa" por un monto de S/. 180,971.17 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Setenta y Uno con 17/100 Soles) que corresponde al importe de reajuste de las valorizaciones según Fórmula Polinómica, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 608-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Sr. Ángel Quiroz Layme - Representante Común del Consorcio Oropesa y a la Sra. Gilda Blandina Aparco Sarmiento - Representante Legal de la Empresa Ejecutora Consultora e Inversiones Perú S.A.C., para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Regional RIVEROS CARHUAPAMA  
GERENTE GENERAL REGIONAL